NOTA UOC N° 153/2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a usted, a fin de ampliar la justificar la modalidad de "Contrato Abierto" adoptada para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil" – ID N° 383.388**.-, de conformidad a la Nota DNC N° 11492/20 de fecha 25 de junio del corriente año.

En tal sentido, el Art. 4, de la citada resolución menciona: "***En todos los casos con la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de***:

- La aplicación de dicha modalidad contratactual.
- La utilización de las cantidades mínimas y máximas montos mínimos y montos máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.

En ese sentido, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que por la naturaleza de la contratación no resulta posible la determinación de la cantidad exacta de servicios de mantenimiento y reparaciones menores que serán requeridos por la Institución para hacer frente al procedimiento de contratación de referencia, motivo por el cual la modalidad de "CONTRATO ABIERTO" ***por montos mínimos y máximos*** constituye la más adecuada para satisfacer las necesidades institucionales.

Por lo tanto y en mérito de lo señalado precedentemente, solicito se tenga por justificado la implementación de la presente modalidad de contrato abierto para el presente procedimiento de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
UOC DGREC